

Señores  
**COOPERATIVA COLANTA - NIT 890.904.478 - 6**

CALLE 74 # 64 A 51 Teléfono: 4455555  
 MEDELLIN ANTIOQUIA

**CARTA COBRO N° 26921-2019**

Fecha: 11 de junio de 2019

Ramo	Plan	Póliza	Documento	Valor Prima:
RESP CIVIL EXTRACONT	1	003611	250297	
<b>Detalle</b>				G. Expedición 0
COBRO CORRESPONDIENTE A LA RENOVACION DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL				Contribución: 0
EXT PARA LA VIGENCIA 2019-2020 CON EL RESPALDO DE EQUIDAD				RUNT 0
				V. Adicional 0
				IVA:
<b>Observaciones</b>				<b>Total a Pagar:</b>
* PSE TARJETA DEBITO O CREDITO: WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP				<b>Vigencias</b>
* TRANSFERENCIA, EFECTIVO, CHEQUE: LA EQUIDAD SEGUROS NIT 860028415-5				Pol 31-may-2019 31-may-2020
GUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA N° 511067290				Doc 31-may-2019 31-may-2020
<b>Favor cancelar unicamente en efectivo</b>				<b>F.Límite pago:</b> 21-jun-2019.

Las primas y el IVA aqui relacionados deben ser declarados a nombre de la aseguradora que los expide.

CARRERA 43 B 16 - 41 OF. 1005 EDIFICIO STAFF BARRIO MANILA Tel: 4482181 Fax 2669672  
 E-mail: Cartera@D6seguros.com Medellín - Colombia

*Todo CC. nomina*

*Y*  
*PRE*  
**C.P. MIKE FORERO Z.**  
 Director  
 División  
 Administrativa  
 LCOA  
 Sabe Más

# SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA  
AA003611

FACTURA  
AA259014



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL														
DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT						ORDEN	1				
CERTIFICADO	AA250297	FORMA DE PAGO	Contado			TELEFONO	414 33 30			USUARIO	CAJIMENEZ			
AGENCIA	MEDELLIN		DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67											
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN						
31	05	2019	DESDE	DD	31	MM	05	AAAA	2019	HORA	24:00	10	06	2019
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	05	AAAA	2020	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES												
TOMADOR	COOPERATIVA COLANTA						EMAIL	GERENCIA@COLANTA.COM.CO			NIT/CC	890904478
DIRECCIÓN	CL.74 N.64A-51										TEL/MOVL	4455555
ASEGURADO	COOPERATIVA COLANTA										NIT/CC	890904478
DIRECCIÓN	CL.74 N.64A-51						EMAIL	GERENCIA@COLANTA.COM.CO			TEL/MOVL	4455555
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS										NIT/CC	00000000013
DIRECCIÓN							EMAIL				TEL/MOVL	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES			LECHERIAS
CIUDAD			MEDELLIN
DEPARTAMENTO			ANTIOQUIA
LOCALIDAD			VARIAS
DIRECCION			VARIAS
<01010040>			<01010040VD>
<01010120>			<01010120VD>
CANAL DE VENTA			DIRECTO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO				
DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Precios Labores y Operaciones.	\$40,000,000,000.00	10.00%	3.00 SMMLV	\$ 00
Productos y Trabajos Terminados		10.00%	15,000.00 Dolares	\$ 00
Responsabilidad Civil Patronal.	N/A	10.00%	7,000.00 Dolares	\$29,200,000.00
Contratistas y Subcontratistas Independientes		10.00%	7,000.00 Dolares	\$ 00
Vehículos Propios y No Propios	N/A	10.00%	7,000.00 Dolares	\$ 00
Responsabilidad Cruzada Contratistas		10.00%	7,000.00 Dolares	\$ 00
Contaminación		10.00%	10.00 SMMLV	\$ 00
Responsabilidad Civil Unión y Mezcla		10.00%	15.00 SMMLV	\$ 00
Gastos Médicos	N/A	.00%		\$ 00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$40,000,000,000.00	\$206,000,000.00		\$39,140,000.00	\$245,140,000.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE
	%70	900621220	GRUPO DE SEIS LIMITADA
			PARTICIPACIÓN
			%70

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar. Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
Línea Segura 018000919538

# SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA  
AA003611

FACTURA  
AA259014



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL														
DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT						ORDEN	1				
CERTIFICADO	AA250297	FORMA DE PAGO	Contado			TELEFONO	414 33 30			USUARIO	CAJIMENEZ			
AGENCIA	MEDELLIN		DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67											
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN						
31	05	2019	DESDE	DD	31	MM	05	AAAA	2019	HORA	24:00	10	06	2019
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	05	AAAA	2020	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES													
TOMADOR	COOPERATIVA COLANTA						EMAIL	GERENCIA@COLANTA.COM.CO			NIT/CC	890904478	
DIRECCIÓN	CL.74 N.64A-51										TEL/MOVL	4455555	
ASEGURADO	COOPERATIVA COLANTA										NIT/CC	890904478	
DIRECCIÓN	CL.74 N.64A-51						EMAIL	GERENCIA@COLANTA.COM.CO			TEL/MOVL	4455555	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS										NIT/CC	000000000013	
DIRECCIÓN							EMAIL				TEL/MOVL		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO											
DETALLE	DESCRIPCIÓN										
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	LECHERIAS MEDELLIN ANTIOQUIA VARIAS VARIAS <01010040VD> <01010120VD> DIRECTO										

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO				
DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones.	\$40,000,000,000.00	10.00%	3.00 SMMLV	\$ 0.00
Productos y Trabajos Terminados		10.00%	15,000.00 Dolares	\$ 0.00
Responsabilidad Civil Patronal.	N/A	10.00%	7,000.00 Dolares	\$29,200,000.00
Contratistas y Subcontratistas Independientes		10.00%	7,000.00 Dolares	\$ 0.00
Vehiculos Propios y No Propios	N/A	10.00%	7,000.00 Dolares	\$ 0.00
Responsabilidad Cruzada Contratistas		10.00%	7,000.00 Dolares	\$ 0.00
Contaminación		10.00%	10,000 SMMLV	\$ 0.00
Responsabilidad Civil Unión y Mezcla		10.00%	15.00 SMMLV	\$ 0.00
Gastos Médicos	N/A	.00%		\$ 0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$40,000,000,000.00	\$206,000,000.00		\$39,140,000.00	\$245,140,000.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	%70.	900621220	GRUPO DE SEIS LIMITADA	%70.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CUENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
Línea Segura 018009919538

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una entidad de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

# SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT



**PÓLIZA**  
AA003611

**FACTURA**  
AA259014

NIT 860028415

**INFORMACIÓN GENERAL**

DOCUMENTO CERTIFICADO	Renovación AA250297	PRODUCTO FORMA DE PAGO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT Contado	TELEFONO 414 33 30	ORDEN 1
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67		USUARIO CAJIMENEZ	
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA		
31 DD	05 MM	2019 AAAA	DESDE HASTA	DD 31 DD 31	MM 05 MM 05
		AAAA 2019	AAAA 2020	HORA HORA	24:00 24:00
					FECHA DE IMPRESIÓN
					10 DD
					06 MM
					2019 AAAA

**DATOS GENERALES**

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA	NIT/CC 890904478
DIRECCIÓN CL.74 N.64A-51	TEL/MOVIL 4455555
EMAIL GERENCIA@COLANTA.COM.CO	

**TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

TOMADOR, ASEGURADO: COOPERATIVA COLANTA NIT: 890.904.478-6

BENEFICARIO: TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA Desde las 24:00 horas del 31 de mayo de 2019  
Hasta: las 24:00 horas del 31 de mayo de 2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Procesamiento, Distribución Y Comercialización Alimentos

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ASEGURADOS:

RIESGO PRINCIPAL: Calle 74 No. 64 A 51 Medellin - Teléfono 445 55 55

**OBJETO DEL SEGURO**

Bajo el presente contrato se cubren los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley Colombiana por lesiones, daños o muerte a personas y/o bienes causados durante el giro normal de sus actividades consistentes en: Leche y sus derivados, jugos, cárnicos y embutidos, comercialización, distribución de concentrados fertilizantes, drogas e insumos, productos agrícolas, materias primas, animales vivos, atención público restaurantes, licores dentro y fuera de los predios del asegurado, y en general todos los productos e insumos fabricados y/o comercializados por el asegurado en los términos de la actividad asegurada aquí descrita.

Nota 1: Se aclara que para la actividad de ahorro y crédito Colanta se está amparando los predios y locales en donde el asegurado realiza esta actividad, no así la actividad comercial o profesional que este realiza.

Nota 2 Los asociados son considerados como terceros para Colanta. Amparo para todos los empleados que causen un perjuicio en nombre de Colanta y Ahorro y Crédito.

Facturación anual estimada: \$2.500.000.000.000.

Territorialidad: República de Colombia

Ámbito de la Cobertura (\*)

(\*) Debe figurar como condición de póliza: RC Operaciones + Adicionales: Exclusivamente Colombia RC

Productos con Exportaciones: USA, Canadá Europa y países del pacto andino, pero excluyendo cuba y países incluidos en la lista OFAC (\*) Legislación para interpretación de la póliza: Colombiana

Interpretación de póliza bajo legislación y foro legal, de acuerdo con el derecho aplicable en Colombia

**COBERTURAS**

El presente contrato de seguro, bajo los términos, condiciones y limitantes aquí estipulados, ampara al asegurado por la cual tenga responsabilidad legal de indemnizar a terceros por concepto de los daños y perjuicio moral consecuencial que dicho Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en la República de Colombia (o legislación extranjera en el caso de que se hubiese convenido cobertura conforme a las condiciones particulares), derivados de hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta cobertura y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

Predios Labores y Operaciones - Cobertura Básica, incluyendo:

- "Incendio y explosión.
- "Cafeterías, restaurantes dentro de los predios del asegurado., casinos y bares incluye alimentos y bebidas.
- "Actividades deportivas y culturales realizadas por el asegurado.
- "Avisos y vallas dentro y fuera de los predios del asegurado, sin que necesariamente estén bajo responsabilidad y/o mantenimiento y/o cuidado del asegurado). No obstante del perjuicio causado debe derivarse responsabilidad civil del asegurado.
- "Eventos realizados o donde participe el asegurado con un límite hasta \$800.000.000 con un deducible de 10% mín 3 SMMLV.

"Asambleas, Congresos y demás eventos sociales o empresariales organizados por el asegurado dentro y fuera de los predios

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CUENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
Línea Segura 018000919538

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT



**PÓLIZA**  
AA003611

**FACTURA**  
AA259014

NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

<b>DOCUMENTO</b> Renovación	<b>PRODUCTO</b> RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	<b>ORDEN</b> 1
<b>CERTIFICADO</b> AA250297	<b>FORMA DE PAGO</b> Contado	<b>USUARIO</b> CAJIMENEZ
<b>AGENCIA</b> MEDELLIN	<b>TELEFONO</b> 414 33 30	
	<b>DIRECCIÓN</b> TRANSVERSAL 39B 70-67	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b>	<b>FECHA DE IMPRESIÓN</b>
31 05 2019	DESDE DD 31 MM 05 AAAA 2019	10 06 2019
DD MM AAAA	HASTA DD 31 MM 05 AAAA 2020	DD MM AAAA
	HORA 24:00	
	HORA 24:00	

## DATOS GENERALES

<b>TOMADOR</b> COOPERATIVA COLANTA	<b>EMAIL</b> GERENCIA@COLANTA.COM.CO	<b>NIT/CC</b> 890904478
<b>DIRECCIÓN</b> CL.74 N.64A-51		<b>TEL/MOVL</b> 4455555

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

asegurados 20% del valor asegurado.  
 \*Posesión de ascensores y escaleras automáticas, posesión o uso de máquinas y equipos de trabajo, dentro de los predios asegurados, operaciones de carga y descarga y transportes de mercancía, dentro de los predios asegurados. Se excluye el daño a la carga y al vehículo transportador.  
 \*Viajes de Funcionarios del asegurado en comisión de trabajo dentro del territorio nacional dentro y fuera de los predios del asegurado.  
 \*Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios.

1. RC Patronal 50% del Valor asegurado. Opera en exceso de las prestaciones patronales trasladadas a la seguridad social. Se excluyen Reclamaciones por enfermedad profesional.
  2. RC Productos con sublímite de hasta el 100% del valor asegurado por evento/agregado vigencia. Incluye exportaciones a países del Pacto Andino, Estados Unidos de América, Canadá y Europa.  
 Recogida de Productos para esta cobertura el monto de US \$ 100.000 Por evento y como agregado anual.
  3. RC por unión y mezcla con sublímite hasta el 100% evento /agregado vigencia. Aplica texto adjunto
  4. Parqueaderos, con sublímite \$1.500.000.000 evento/\$2.500.000.000 agregado vigencia. Excluye hurto y hurto calificado del vehículo, accesorios y objetos dejados dentro del vehículo. No se amparan los autos de los empleados. Se debe exigir control de entrada y salida de autos.
  5. Responsabilidad civil dentro de parqueaderos y patios que sirven como parqueaderos 20% evento / 40% vigencia.
  6. RC Cruzada con sublímite 50% del valor asegurado, en exceso de las pólizas propias de los contratistas y subcontratistas, las cuales deben tener como mínimo COP100.000.000 por evento.
  7. RCE por Manejo de combustible, sublimitado 20% del valor asegurado, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Decreto 1521/98 o cualquier norma que lo modifique, adicione o derogue.
  8. Gastos médicos inmediatos, Sublímite de 5% evento / 10% vigencia.
  9. RC Vehículos propios y no propios con sublímite 10% evento / 20% vigencia en exceso de las pólizas propias las cuales deben tener como mínimo \$60 mm/\$60 mm/\$120 mm. En caso de no contar con el amparo de automóviles esta cobertura operará con un deducible de \$120.000.000 por evento o la cantidad que resulte mayor entre dicho límite y el que se establezca en la póliza de automóviles.
  10. Contaminación accidental, súbita e imprevista con sublímite de 20% del valor asegurado. Se Excluyen reclamaciones por daño ecológico puro.
  11. Bienes bajo cuidado tenencia y control, sublímite \$2.500.000.000 evento/agregado vigencia. Se aclara que se cubre únicamente el daño que dichos bienes causen a terceros, no así el daño a los bienes que el asegurado tiene bajo cuidado tenencia y control.
  12. Bienes o inmuebles que el asegurado haya tomado en arriendo para el desarrollo de su actividad, se aclara que no se ampara los daños a dichos bienes o inmuebles, así como cualquier tipo de incumplimiento de contrato.
  13. RC derivada de la realización o patrocinio de espectáculos públicos o privados, conciertos, desfiles, ferias, exposiciones, eventos deportivos y culturales, concursos, degustaciones, etc., sublímite de \$15.000.000.000 evento/vigencia.
  14. Operación de franquicias por parte de terceros u otras modalidades de representación comercial. Sublimitado a \$10.000.000.000
  15. Contratistas y subcontratistas independientes. Opera en exceso de las pólizas propias y que deben tener siempre vigentes. 50% del valor asegurado
  16. Vigilantes, celadores propios incluyendo Escultas y uso de armas de fuego, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el decreto 356/94 o cualquier norma que lo modifique, adicione o derogue. Sublímite de \$5.000.000.000 agregado vigencia, para vigilantes propios.
  17. Vigilantes, celadores no propios incluyendo Escultas y uso de armas de fuego, sublimitado a \$4.000.000.000 evento/agregado vigencia. Opera en exceso de los límites establecidos en el Decreto 356/94 o cualquier otra norma que lo modifique, adicione o derogue.
- Vigilancia de los predios: se cubre la responsabilidad civil que le sea imputable a los asegurados por la prestación del servicio de vigilancia en sus predios, bien, cuando esta sea prestada por sus propios empleados o por firmas de vigilancia especializada.
- Este amparo comprende la responsabilidad que se pueda imputar por el uso de armas de fuego, errores de puntería y uso de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPANIAS DE SEGUROS

**FIRMA AUTORIZADA**  
**LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
 Línea Seguro 018000919538  
 #324



# SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

**PÓLIZA**  
AA003611

**FACTURA**  
AA259014



NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1									
CERTIFICADO	AA250297	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	CAJIMENEZ									
AGENCIA	MEDELLIN	TELEFONO	414 33 30	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67									
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b>			<b>FECHA DE IMPRESIÓN</b>								
31	05	2019	DESDE	DD	31	MM	05	AAAA	2019	HORA	24:00	10	06	2019
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	05	AAAA	2020	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

## DATOS GENERALES

TOMADOR	COOPERATIVA COLANTA	NIT/CC	890904478
DIRECCIÓN	CL.74 N.64A-51	EMAIL	GERENCIA@COLANTA.COM.CO
		TEL/MOVL	4455555

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- \* Contaminación; 15% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) toda y cada pérdida.
- \* Unión y Mezcla, Productos Locales y Productos con exportaciones a países diferentes de USA, Canadá y Puerto Rico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMMLV toda y cada pérdida.
- o Productos con Exportaciones a USA, Canadá y Puerto Rico: 10% del valor de la pérdida, mínimo USD 15.000 toda y cada pérdida.
- \* Contaminación y demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 10 SMMLV toda y cada pérdida.
- \* Demás coberturas 10% MINIMO USD \$ 7,000

### Condiciones

- \* Cláusula de Control de Reclamos
- \* Cláusula aplicable a las exportaciones a USA/ Canadá, Puerto Rico, de acuerdo con el Anexo I -
- \* Cláusula de Sinistros en Serie
- \* Cláusula de exclusión total de riesgos nucleares
- \* Son condiciones precedentes para que exista responsabilidad de La Equidad Seguros Generales, O.C: es necesario exigirle al asegurado:
  1. Haya observado y observe las prescripciones y reglamentos exigidos para el ejercicio de esta actividad.
  2. Cumpla con todos los requisitos legales, administrativos y de seguridad impuestos por las autoridades competentes.
- \* Designación conjunta de ajustadores entre el reasegurador y la cedente
- \* Amparo automático para nuevos predios con aviso de 30 días
- \* Revocación de la póliza 90 días.
- \* Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional.
- \* Conocimiento del riesgo por parte de las aseguradoras: Las Compañías declaran que han inspeccionado los riesgos y por consiguiente se deja constancia de conocimiento y aceptación de los riesgos siempre y cuando se cumpla con todas las recomendaciones derivadas de las inspecciones.
- \* Delimitación temporal: se cubren los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza y reclamados a más tardar dos años después de su vencimiento

La presente propuesta ha sido considerando que el límite de responsabilidad aquí declarado no es ni prioridad, ni deducible de alguna otra póliza.

Única y exclusivamente se considera cobertura para los Asegurados y actividad aquí descrita.

El presente acuerdo excluye expresamente la obligación de pago de la aseguradora proveniente de riesgos que impliquen transacciones financieras que le estén prohibidas de conformidad con la reglamentación de 'Office of Foreign Assets Control' del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, respecto de cualquier asegurado (persona física, moral o país) que este incluido en la lista que tal dependencia emite.

Los sublímites previstos en la presente propuesta se encuentran incluidos dentro del límite de responsabilidad aquí establecido y en ningún caso se entenderán en adición al mismo.

### Exclusiones:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

Pagos ex-gratía: Se refiere a aquellos pagos expresamente no cubiertos bajo los términos y condiciones de las pólizas

- \* Daños puntivos o ejemplares
- \* Daños patrimoniales puros y/o financieros
- \* Cualquier clase de perjuicio que no provenga de un daño físico directo
- \* Culpa grave e inexcusable de la víctima
- \* Dolo o culpa grave del asegurado
- \* Caso fortuito o fuerza mayor y/o eventos de la naturaleza
- \* Reclamos y/o demandas provenientes o del extranjero.
- \* Responsabilidades y/o reclamaciones por ubicaciones domiciliadas en el extranjero; excepto lo amparado por RC productos de exportación.

Cobertura automática para nuevas operaciones

**FIRMA AUTORIZADA**  
**LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**

APRECIADO CUENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
 Línea Segura 018000919538  
 #324



# SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

**PÓLIZA**  
AA003611

**FACTURA**  
AA259014



NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación		PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT		ORDEN 1	
CERTIFICADO AA250297		FORMA DE PAGO Contado		USUARIO CAJIMENEZ	
AGENCIA MEDELLIN		TELEFONO 414 33 30		DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67	
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
31 DD	05 MM	2019 AAAA	DESDE	DD 31	MM 05
			HASTA	DD 31	MM 05
				AAAA 2019	AAAA 2020
				HORA 24:00	HORA 24:00
				10 DD	06 MM
				2019 AAAA	

## DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA		NIT/CC 890904478	
DIRECCIÓN CL.74 N.64A-51		EMAIL GERENCIA@COLANTA.COM.CO	
		TEL/MOVL 4455555	

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Enfermedades Profesionales, entendidas estas como todas aquellas enfermedades contraídas como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.  
Cualquier tipo de responsabilidad civil profesional (incluyendo D&O, E&O, Mala Práxis Médica)

Responsabilidad Marítima y para Aviación  
RC personal de directivos y funcionarios

Reclamaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), guerra civil, alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, rebelión, revolución, insurrección y poder militar usurpado

Terrorismo y Sabotaje a los efectos de su exclusión, "terrorismo" significa todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de (a) influenciar o protestar contra cualquier gobierno de jure o de facto o contra cualquier medida o posición de ese gobierno; o, (b) de intimidar, amenazar o aterrorizar población civil ya sea en todo o en parte.

Daños y/o reclamaciones por Toxic Mold

Reclamaciones y daños por dioxinas, (metil terbutil éter), dimetilsulfocianato, plomo y askareles

El presente contrato no aplica ni cubre ningún tipo de responsabilidad, ni efectiva ni alegada, por concepto de siniestros o pérdidas directa o indirectamente causados por, resultantes de, en consecuencia de o agravados por asbestos en cualquier forma o cantidad.

Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos  
Daños ocasionados por tabaco y/o sus productos o derivados  
Daños y/o reclamaciones por contaminación gradual o paulatina  
Daños por la inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones para el medio ambiente  
Reclamaciones por difamación y calumnia

Responsabilidad Civil derivada o relacionada con el depósito, manipuleo, transporte o utilización en cualquier forma de materiales explosivos o de pirotecnia o fuegos artificiales, en forma propia o por medio de Contratistas o Sub-Contratistas

Garantía de calidad del producto e ineficiencia del producto

Retirada del producto

Reclamaciones por mal olor, sabor o color de los productos

Uso inadecuado del producto: daños al usuario del producto, en sus bienes o en sus personas, a consecuencia del no seguimiento de las instrucciones o precauciones indicadas por el fabricante del producto o por el uso o aplicación del producto para cumplir propósitos o fines para los cuales no fueron diseñados o elaborados, de acuerdo a la especificación de características que del producto realice el asegurado.

Responsabilidad Civil derivada y relacionada con productos adulterados y falsificados.

Daños por productos que se encuentren en vías de experimentación y/o desarrollo de pruebas, ensayos o cualquier actividad que tenga como finalidad verificar las características de los productos.

Productos transgénicos o derivados de la manipulación genética

Responsabilidad derivada de operaciones terminadas.

Daños por falta, falla, interrupción o variación en el suministro de los productos/ servicios

Daños relacionados con el reconocimiento electrónico de las fechas.

Asistencia Jurídica para Procesos Penales

Responsabilidad Civil derivada de o relacionada con operaciones o trabajos de construcción o montaje, salvo lo establecido en las coberturas.

Exclusión de transacciones prohibidas:

No existirá responsabilidad alguna para la aseguradora bajo este contrato (incluyendo la pérdida costo o gasto) en la medida en que los ciudadanos de los Estados Unidos de América se encuentren restringidos y/o les esté prohibido por ley o regulación, asegurar riesgos, celebrar transacciones o transferir fondos. A efectos de esta exclusión, "ciudadanos de los Estados Unidos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.C. EQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP  
Línea Segura 018000919538  
#324

**SEGURO  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

**PÓLIZA  
AA003611**

**FACTURA  
AA259014**



**NIT 860028415**

**INFORMACIÓN GENERAL**

<b>DOCUMENTO</b> Renovación	<b>PRODUCTO</b> RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	<b>ORDEN</b> 1
<b>CERTIFICADO</b> AA250297	<b>FORMA DE PAGO</b> Contado	<b>USUARIO</b> CAJIMENEZ
<b>AGENCIA</b> MEDELLIN	<b>TELEFONO</b> 414 33 30	
	<b>DIRECCIÓN</b> TRANSVERSAL 39B 70-67	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b>	<b>FECHA DE IMPRESIÓN</b>
31 DD 05 2019 AAAA	DESDE DD 31 MM 05 AAAA 2019 HORA 24:00	10 DD 06 2019 AAAA
	HASTA DD 31 MM 05 AAAA 2020 HORA 24:00	

**DATOS GENERALES**

**TOMADOR** COOPERATIVA COLANTA **NIT/CC** 890904478  
**DIRECCIÓN** CL.74 N.64A-51 **EMAIL** GERENCIA@COLANTA.COM.CO **TEL/MOVL** 4455555

**TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

de América" incluirá personas naturales, compañías u otras entidades organizadas bajo las leyes de los Estados Unidos, o de cualquiera de sus estados, territorios o subdivisión política.

Condiciones Especiales aplicables a coberturas de productos exportados a Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico.

Los costos y gastos de defensa se consideran dentro del límite asegurado

Se excluye toda otra actividad por parte del Asegurado, distinta de la exportación.

Se excluye: EPLI (Employment Practice Liability Insurance) Worker's Comp, Employer's Liability, Base de cobertura: Claims Made, en un todo de acuerdo con las cláusulas que mas abajo se adjuntan.

**DEFINICION DE FECHA DEL RECLAMO**

Se considerará como fecha de reclamo, el momento en que: El asegurado recibe una notificación formal y por escrito por parte de un tercero, El Asegurador recibe una notificación por escrito de parte del asegurado, comunicándole circunstancias de las cuales razonablemente puede esperarse que se originará un reclamo por actos de responsabilidad contra el asegurado, y tal reclamo realmente se efectúa con posterioridad. En caso de pluralidad de fechas, se considerará fecha de reclamo, la primera."

**Cláusula de exclusión total de riesgos nucleares**

- Este acuerdo de seguro no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada), incluyendo pero sin limitarse al incendio directa o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.
- Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada como peligro primario

**RC Cruzada**

- Cobertura para la aplicación de esta cobertura, cualquier persona natural o jurídica indicada como Asegurado en la póliza se considerara partida separada y distinta; es así como el termino Asegurado se aplicara a cada persona como si se hubiera emitido una póliza individual a nombre de cada una de ellas y entendiéndose terceros entre sí. Para tal efecto esta cobertura solo es aplicable por los actos o hechos dañosos ocasionados entre ellos excluyendo obligaciones a terceros no nombrados como asegurados en la póliza y se limitara únicamente a amparar las responsabilidades civiles extracontractuales derivadas de los daños corporales que se causen los Asegurados entre sí, así como los daños consecuenciales derivados de los anteriores.
- Condiciones Especiales

- Además de las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza, se conviene que también se excluye cualquier pérdida o daño material de los Asegurados nombrados.
- El compromiso de la compañía no se verá incrementado por encima de los límites de indemnización indicados en las Condiciones Particulares por ningún concepto contenido en este endoso.
- Las demás condiciones, estipulaciones y exclusiones de la póliza seguirán en vigor en cuanto no sean modificadas por este endoso.

**Cláusula de Siniestros en Serie** Se considera como un solo siniestro y ocurrido en el momento del prime acontecimiento dañoso, todos los daños que provengan de la misma causa o que deriven de productos, trabajos o servicios afectados por el mismo defecto o vicio, independientemente del momento real de los demás acontecimientos y salvo que entre las varias causas iguales no haya relación alguna de dependencia. Sin embargo en caso de terminación del seguro cesará automáticamente la cobertura para los acontecimientos ocurridos con posterioridad.

**ENDOSO PARA CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA**

- Alcance de la Cobertura: Esta póliza cubrirá la Responsabilidad civil del asegurado por los daños originados por la contaminación causada por un acontecimiento asegurado, siempre que concurran las siguientes condiciones:
  - Que se trate de un hecho accidental, aleatorio y de carácter extraordinario
  - Que el hecho generador sea ajeno a la voluntad y previsión del asegurado.

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP  
 Línea Segura 018000919538  
 #324

# SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

**PÓLIZA**  
AA003611

**FACTURA**  
AA259014



NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación		PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT		ORDEN 1	
CERTIFICADO AA250297		FORMA DE PAGO Contado		USUARIO CAJIMENEZ	
AGENCIA MEDELLIN		TELEFONO 414 33 30		DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67	
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
31 DD	05 MM	2019 AAAA	DESDE	DD 31	MM 05
			HASTA	DD 31	MM 05
				AAAA 2019	AAAA 2020
				HORA 24:00	HORA 24:00
				DD 10	MM 06
				AAAA 2019	AAAA

## DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA	NIT/CC 890904478
DIRECCIÓN CL.74 N.64A-51	TEI/MOVI 4455555
EMAIL GERENCIA@COLANTA.COM.CO	

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- Que los efectos perjudiciales al Medio Ambiente se manifiesten en forma repentina o concomitante, esto es, que sus signos, manifestaciones o indicios se produzcan por primera vez dentro de las 72 horas siguientes al comienzo de la emisión, vertido, inyección, depósito, descarga, escape, derrame, o filtración del agente contaminante.

2. Delimitación temporal de la cobertura: La presente Cobertura solamente amparará siniestros que cumplan las siguientes condiciones:

El acontecimiento causante de la contaminación no debe haberse originado con anterioridad a la fecha de vigencia del seguro

La primera manifestación constatable de la contaminación ha de registrarse dentro del periodo de vigencia del seguro.

La reclamación de los perjuicios por el resarcimiento de los daños ha de formularse durante el periodo de vigencia de la póliza o bien dentro del plazo de tres años a contar desde la extinción del contrato de seguro.

Por consiguiente, no estarán cubiertas las responsabilidades:

\* Que tengan su origen en acontecimientos o circunstancias sobrevenidos con anterioridad a la fecha de la vigencia de la póliza.

\* Que resulten de supuestos de contaminación manifestados por primera vez con anterioridad a la vigencia de la póliza o bien con posterioridad a la fecha de extinción del contrato de seguro.

\* Que sean declaradas con ocasión de reclamaciones formuladas después de transcurridos tres años a contar desde la fecha de extinción del contrato de seguros.

Se considerará como fecha del siniestro la del momento de la primera manifestación constatable de la contaminación, de modo que todas las reclamaciones formuladas con motivo de una misma causa o acontecimientos se entenderá que corresponde al mismo siniestro

### 3. Exclusiones

Este adicional no cubre:

**Responsabilidad por daños y perjuicios:** Que tengan el carácter de ciertos o de previsible ocurrencia en la actividad llevada a cabo en la instalación asegurada, así como los originados en defectos conocidos; Originados por la mala utilización consciente o bien por falta o defecto de mantenimiento, reposición o reparación de las instalaciones, sus partes integrantes y elementos de las mismas; y Resultantes del incumplimiento por parte del Asegurado de su obligación de evitarlos, por conocer la existencia de un hecho capaz de originar contaminación.

**Responsabilidades por daños causados a cualquier bien, mueble o inmueble,** que sean actualmente o hayan sido poseídos, ocupados, arrendados o utilizados por el Asegurado, o que estén o hayan estado bajo su cuidado, custodia o control a cualquier título. Responsabilidades por la producción, manipulación, preparación, tratamiento, transporte, almacenaje, eliminación, o gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

**Responsabilidades por daños resultantes de la normal explotación de la instalación asegurada,** que no sean originados por un hecho accidental, aleatorio y extraordinario, así como los que se deriven de emisiones o vertidos que se encuentren dentro de los niveles máximos permitidos por la autoridad en el momento en que se produjeren.

**Responsabilidades por los daños genéticos causados a personas, animales o plantas,** o bien los originados por la utilización de organismos genéticamente modificados.  
**Responsabilidades por daños resultantes de la denominada lluvia ácida** Responsabilidades causadas por residuos, radiaciones, vibraciones, olores, campos electromagnéticos o cualquier tipo de ondas.

**Reclamaciones por modificación de la capa fríasica, sobreexplotación de acuíferos o explotación ilegal de aguas.**

**Responsabilidades por daños causados:** Por los productos, materias o animales después de su entrega a terceros, tales como distribuidores, minoristas, consumidores o usuarios, o bien por su abandono, y a los trabajadores del asegurado por agentes contaminantes.

**Reclamaciones por daños a bienes naturales, físicos, o nacionales de uso público,** por falta de disfrute de un medio ambiente adecuado o bien, aduciendo otro concepto que no sea el puro valor de reposición o reparación, atendiendo al procedimiento más viable en términos de costo-beneficio de conformidad al dictamen de peritos con respecto a la valorización de los bienes dañados y de los perjuicios realmente acreditados, según se definen en la póliza

**Perjuicios que no sean consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida y cubiertos por este seguro.**

**Responsabilidades resultantes de una contaminación gradual,** entendiéndose por tal aquella cuyos signos externos o indicadores se perciban por primera vez después de 72 horas a contar desde el comienzo de la emisión, vertido, inyección, depósito, fuga, descarga, escape, derrame o filtración del agente contaminante.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS AS UN ASEGURADORA DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CUENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
Línea Seguros 018000919538  
#324

**SEGURO  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA  
AA003611

FACTURA  
AA259014



NIT 860028415

**INFORMACIÓN GENERAL**

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA250297	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	CAJIMENEZ
AGENCIA	MEDELLIN	TELEFONO	414 33 30	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>		<b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b>			<b>FECHA DE IMPRESIÓN</b>
31	05	2019	DESDE	DD	31
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31
				MM	05
				AAAA	2019
				HORA	24:00
				HORA	24:00
				DD	10
				MM	06
				AAAA	2019

**DATOS GENERALES**

TOMADOR	COOPERATIVA COLANTA	NIT/CC	890904478
DIRECCIÓN	CL.74 N.64A-51	EMAIL GERENCIA@COLANTA.COM.CO	TEL/MOVL 4455555

**TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

Cláusula de Control en el Ajuste de Siniestros.

No obstante cualquier disposición que se mencione en contrario, es una condición precedente a cualquier responsabilidad de la Compañía de Seguros, El Asegurado proporcionará a La Equidad Seguros Generales toda la información disponible, así como la solicitada con respecto a dicha pérdida o pérdidas y mantendrá a La Equidad Seguros Generales completamente informado del desarrollo del ajuste del siniestro.

1. En atención a la importante participación de La Equidad Seguros Generales en el presente negocio, es condición para el reconocimiento de su responsabilidad en los siniestros, contar con la facultad de nombrar Ajustadores, Asesores, Inspectores, Especialistas y/o Abogados, quienes a través de La Equidad Seguros realizarán todas las negociaciones, ajustes y liquidaciones con respecto a la pérdida o pérdidas del siniestro citado.
2. El Asegurado cooperará con La Equidad Seguros Generales y cualquier otra persona o personas designadas por esta, para la investigación, ajuste y acuerdo final para el cierre del siniestro, cualquier acuerdo unilateral liberará a la otra parte de su responsabilidad en el siniestro.
3. Los gastos y honorarios realizados para el siniestro por el Ajustador, Asesores, Inspectores y/o Abogados, deberán ser distribuidos de acuerdo con el porcentaje de cada uno de los participantes del contrato o contratos afectados, el Asegurado tendrá la responsabilidad de dar aviso oportuno a los demás participantes de la presente condición.
4. La Equidad Seguros Generales quedará libre de toda responsabilidad en el siniestro, en caso de que el Asegurado incumpla cualquiera de las condiciones de la presente cláusula.

La Equidad Seguros quedará libre de toda responsabilidad en el siniestro, en caso de que el Asegurado incumpla cualquiera de los preceptos anteriores.

- Extensión de cobertura de contaminación por micro toxinas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUIDAD SEGUROS ES UN MIEMBRO DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA Y/O COMPAÑIAS DE SEGUROS DE COLOMBIA

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
Línea Segura 018000919538  
#324